



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga,

RADICADO No. 680014003020-2020-00222-00

La demanda propuesta por **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC** en contra de **GLADYS ESTHER RODRIGUEZ FELISOLA** y **SANDRA MARGARITA NAVARRO RODRIGUEZ** ha de ser rechazada de plano, en consideración a que la dirección de notificación de una de las demandadas es la Calle 1 Norte A No. 6-132 del Municipio de Bucaramanga, en consonancia con lo establecido en el **Acuerdo PSAA14-10078 de 14 de enero de 2014** expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el **Acuerdo N° 2499 de 13 de marzo de 2014** del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander; en los que se señalan entre otras disposiciones, las ciudades donde funcionan los juzgados de pequeñas causas, se definen las reglas de reparto de procesos y se definen los barrios en los que ejerce jurisdicción los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

De la misma manera, se realizó verificación de la dirección de la demandada **GLADYS ESTHER RODRIGUEZ FELISOLA**, en la página de Google Maps, en la cual se pudo confirmar que la misma es en la zona norte del municipio de Bucaramanga, de donde se concluye que la presente demanda debe ser conocida y tramitada por los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga ubicados en la Zona Norte, ya que la mencionada demandada integra la parte pasiva, y por su lugar de notificaciones es allí en donde debe ser atendida la presente acción ejecutiva, teniendo en cuenta que la otra demandada, es decir, la señora **SANDRA MARITZA NAVARRO RODRIGUEZ** recibe notificaciones en la ciudad de Barranquilla.

En consecuencia, en recta aplicación del Art. 90 del C.G.P, la demanda impetrada se rechazará, ordenándose en consecuencia su remisión a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, Zona Norte.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de PLANO la presente demanda propuesta por la **CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC** en contra de **GLADYS ESTHER RODRIGUEZ FELISOLA** y **SANDRA**



MARGARITA NAVARRO RODRIGUEZ, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Previo registro en el sistema, envíese la presente demanda con sus anexos al señor **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA (Reparto)** ubicados en el Norte, para su conocimiento, a través de la oficina judicial. Líbrese el oficio respectivo y déjese constancia de su salida.

TERCERO: De no ser tenido en cuenta el planteamiento expuesto, se propone colisión negativa de competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adfe51698ada37c85c84a66f603dc1d48d0a6e0dc5b7253bcb786b671ca12c90

Documento generado en 21/07/2020 04:45:38 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 066 del 22 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.